3.6

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Secretaría General

17 ENE. 2017

REGISTRO DEL PLENO

Nº Entrada: 92 Hora: 10:07

LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PSOE, PARTIDO POPULAR, IU-CA, GANEMOS, CIUDADANOS Y GRUPO MISTO UCOR DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PRESENTAN A CONSIDERACIÓN DEL PLEN MUNICIPAL A CELEBRAR EL DÍA 17 DE ENERO DE 2017, MOCION CONJUNTA SOBRE UNA CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y LABORAL.

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Nación y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado a que en el actual proceso de reforma del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se produzca la obligatoria y efectiva transposición de toda la normativa europea vigente en materia de contratación pública con cláusulas sociales, ambientales y de género y, en especial, de la Directiva 2014/24, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública. En concreto, se considera prioritaria y necesaria la inclusión en la nueva ley de los preceptos de dicha Directiva relativos a la obligatoriedad para las administraciones contratantes de adoptar las siguientes medidas:

    - Garantizar que las empresas contratistas y subcontratistas cumplen el Derecho medioambiental, social y laboral de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o el Derecho internacional en esas materias, siempre que dichas normas respeten el Derecho de la Unión Europea.
    - Establecer explícitamente que la oferte económicamente más ventajosa se evaluará sobre la base de la mejor relación calidad-precio, determinándose para ello los criterios económicos y de calidad relacionados con el objeto del contrato, que incluirán aspectos sociales y medioambientales.
    - Priorizar la división en lotes de los contratos públicos para facilitar la participación de PYMES, o en todo caso facilitar la formación de UTES que permita la concurrencia a estas PYMES.

- Incluir en los pliegos de contratación indicadores objetivables para la evaluación del cumplimiento de las cláusulas sociales y ambientales en la fase de ejecución de los contratos públicos.
- Reservar un porcentaje de los contratos públicos a empresas de economía social y solidaria, además del ya establecido para centros especiales de empleo y empresas de inserción.
- Favorecer el comercio justo, con los criterios que establece la normativa europea.
- Aplicar estas cláusulas a cualquier elemento y a cualquier fase del ciclo de vida del producto o servicio contratado.
- Fijar en los pliegos de contratación las causas de penalizaciones leves, medias y graves; así como las de resolución de contrato. Esto entra en el marco legal establecido, en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por lo que se establecerá en los contratos de acuerdo a sus apartados f) y h) del art. 223 y se añadirán medidas adicionales a las reguladas en la citada Ley.

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía a que, en ejercicio de la competencia recogida en el art. 15.1.2ª del Estatuto de Autonomía de Andalucía, relativa al desarrollo legislativo y la ejecución en materia de contratos y concesiones administrativas, y en coherencia con los valores consagrados por el Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, inicien el proceso de elaboración de una ley de desarrollo de Contratos Públicos que, dentro del marco de la regulación general del Estado, recoja el contenido de la Directiva 2014/24, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

3. En concreto, se considera prioritaria la inclusión íntegra de la referida ley de los preceptos de dicha Directiva relativos a la obligatoriedad para las administraciones contratantes de adoptar las siguientes medidas:
   - Garantizar que las empresas contratistas y subcontratistas cumplen el Derecho medioambiental, social y laboral de la Unión Europea, el Derecho nacional, los

convenios colectivos o el Derecho Internacional en esas materias, siempre que dichas normas respeten el Derecho de la Unión Europea.

- Establecer explícitamente que la oferta económicamente más ventajosa se evaluará sobre la base de la mejor relación calidad-precio, determinándose para ello los criterios económicos y de calidad relacionados con el objeto del contrato, que incluirán aspectos sociales y medioambientales.
- Priorizar la división en lotes de los contratos públicos para facilitar la participación de PYMES, o en todo caso facilitar la formación de UTES que permita la concurrencia a estas PYMES.
- Incluir en los pliegos de contratación indicadores objetivables para la evaluación del cumplimiento de las cláusulas sociales y ambientales en la fase de ejecución de los contratos públicos.
- Reservar un porcentaje de los contratos públicos a empresas de economía social y solidaria, además del ya establecido para centros especiales de empleo y empresas de inserción.
- Favorecer el comercio justo, con los criterios que establecer la normativa europea.
- Aplicar estas cláusulas a cualquier elementos y a cualquier fase del ciclo de vida del producto o servicio contratado.
- Fijar en los pliegos de contratación las causas de penalizaciones leves, medias y graves; así como las de resolución de contrato. Esto entra en el marco legal establecido, en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por lo que se establecerá en los contratos de acuerdo a sus apartados f) y h) del art. 223 y se añadirán medidas adicionales a las reguladas en la citada Ley.

Carmen González Escalante
Portavoz Grupo Socialista

Jose Mª Bellido Roche
Portavoz Grupo Popular

P.O. AMPARO BERNICHE LÓPEZ
Pedro García Jiménez
Portavoz Grupo IU-LV-CA

P.O. Mª Angeles Arriola Otero.
Rafael Blazquez Madrid
Portavoz Grupo Ganemos

David Dorado Ráez
Portavoz Grupo Ciudadanos

Rafael Serrano Haro
Portavoz Grupo Mixto Unión Cordobesa